

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós
Radicado. 05001310301420110011300

Procede el despacho a liquidar las costas procesales, fijadas en segunda instancia.

A CARGO DE LA PARTE A LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA DEMANDADA MARTHA PAREJA DE VÉLEZ

Agencias de derecho (carpeta 02, archivo 25, pág. 17)	\$1.000.000.00
TOTAL	\$1.000.000.00


ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301420110011300

Cumplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión, en providencia de 9 de septiembre de 2022, en la cual confirmó la sentencia proferida el 15 de mayo de 2019.

Por otro lado, se le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede a esta actuación, de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por último, se le requiere a la adjudicataria Martha Pareja de Vélez para que aporte prueba del pago del arancel judicial de conformidad con el acuerdo No. PCSJA21-11830 de 2021, a efectos de expedir las copias auténticas necesarias para la inscripción de la sentencia 157 de 15 de mayo de 2019 en el inmueble con matrícula inmobiliaria **001-161356**. Se advierte además que, el diligenciamiento del oficio para la inscripción de la sentencia y para cancelar la inscripción de la demandan que pesa sobre el referido bien será cargo del interesado, quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb85074b9e79d9bddeb00b157be441c3320bd5247b8faed1ec7a81277c60053**

Documento generado en 05/10/2022 12:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>